Diario Balear.

MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 1829.

San Lázaro obispo y S. Saturnino presbítero.

Sale el sol á las 6 y 50 minutos y se pone á las 5 y 10 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba. =De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al Intendente general del ejército aclarando que descuentos deben sufrir las clases militares para el Monte-pio.

Enterado el Rey nuestro Señor de lo que V. S. espuso en su oficio de 21 de octubre último, en que insertaba el que le dirigió el Interventor general del ejército en 4 del mismo, copiando el que pasó á este el del distrito de Navarra, consultando en consecuencia si los descuentos que determina el Real decreto de organizacion general del ejército de 31 de mayo último son los únicos que deben hacerse á todas las clases militares, ó si ademas de estos pueden tener lugar los que ha dispuesto la junta del Monte pio militar en su circular de 27 de agosto último en los casos que refiere, y los que han de hacerse á los individuos de otros Montes, y á quien debia entregarse

la suma de estos; se ha dignado resolver S. M. que se manifieste á V. S. que una cosa es el descuento mensual de dicho Monte pio militar, y otra cosa son los arbitrios señalados ó adjudicados en socorro del Monte. Que pertenecen á la clase de arbitrios la mesada entera del primer sueldo de nueva entrada, y la diferencia líquida en los ascensos; y estos arbitrios que reclama la junta del mismo estan bien reclamados, porque se conservan espresamente en el Real decreto de su restablecimiento. Que la palabra único descuento de que usa el de 31 de mayo citado, es aplicada al descuento general y permanente, propio de cada mes, y en oposicion á los varios de la misma clase que se ecsijian bajo los nonbres que alli se designan de inválidos, cirujanos, agencias y otros particulares que ha suprimido dicho Real decreto, refundiéndolo en uno solo; y que con respecto á la duda sobre los otros Montes pios que ecsistian hasta aqui distintos del militar, debe resolverse por punto general. De Real orden &c. Madrid 20 de dicienbre de 1828.=Luis Lopez Ballesteros.

(D. de B.)

ESPAÑA.

Madrid 26 de enero.

El ejército de la Morea parece que definitivamente debe volver á Francia. Escriben de Modon, con fecha del 22 de dicienbre, que un edecan del ministro de la Guerra, que se habia enbarcado en Tolon en la fragata la Venus, habia llegado al cuartel general, siendo portador de la orden que prescribe el regreso del ejército. El general en gefe quiso que la suerte decidiese cuales habian de ser los regimientos que regresasen los primeros; en consecuencia se echaron en una urna todos los números de dichos regimientos, y el azar ha designado el 29 y el 46

para dar principio á la evacuacion. El navío Scipion debe recibir 600 honbres y la Galatea 500. Los demas regimientos partirán inmediatamente.

= Las últimas noticias de Constantinopla, que llegan hasta el 10 de dicienbre, no comunican ningun suceso notable. No se sábia nada del gran visir; se continuaban los preparativos para la canpaña prócsima, y la llegada de muchos buques con subsistencias habia calmado la inquietud producida por el bloqueo ruso.

= En un diario de Edimburgo se lee lo que sigue: »Todos los profesores de anatomía de esta ciudad han sido llamados de orden del gobierno. Se les ha hecho saber que el proceso del facineroso Burke (de quien hemos referido que vendia los cadáveres de sus mismas víctimas), habiendo estendido el espanto en todas las familias, se deseaba conocer con ecsactitud quienes eran todos los enpleados y dependientes que hayan tenido ocupados de un año á esta parte en sus trabajos de diseccion. Por su parte el colegio real de médicos ha convocado una junta, á fin de adoptar las medidas que sean mas convenientes para destruir la funesta inpresion que han prodocido las atrocidades cometidas por la banda de los *resurreccionmen*; los que no encontrando en el asilo de los muertos suficientes cadáveres se han arrojado al crímen mas espantoso de matar á los mendigos, que atraian y engañaban bajo el aspecto de concederles hospitalidad. Los cirujanos de Edimburgo deben reunirse con igual motivo.

= En la Valaquia se estan haciendo negocios comerciales de mucha inportancia, en paños, alhajas y vinos de Francia. La presencia de las tropas rusas, que ascienden á 400 honbres, vivifican considerablemente el pais.

=El Sr. conde de la Ferronnais, ministro de Negocios esteriores en Francia, ha obtenido de su Soberano una licencia para ocuparse del restablecimiento de su salud. El señor guarda-sellos queda encargado del despacho del espresado ministerio.

=El prefecto de policía de Paris ha hecho ecsaminar por una comision especial uno de los coches nuevos de tres ruedas llamados *Triciclos*, y construidos últimamente en aquella capital. Esta comision, compuesta de artistas y honbres dotados de los mas vastos conocimientos de este género, ha asegurado, que *no solamente no es vicioso el sistema de tres ruedas, sino que el modo de construccion de los triciclos ofrece algunas garantías mas que el sistema ordinario.* Convencida la autoridad de la solidez de los nuevos coches, han enpezado estos su servicio en Paris el dia de Navidad, y los enpresarios han ofrecido todo el producto de su industria durante el mismo dia á la prefectura, para que se invierta en la fundacion de talleres de trabajo y estincion de la mendicidad.

=Los profesores de letras y directores de enseñanza pública, que no son holandeses, esperimentaban en Holanda una multitud de inconvenientes producidos por los institutores del pais. Con este motivo se han dirigido al Rey para que se ecsamine de nuevo el reglamento de instruccion pública.

(*D. de B.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Don Miguel de Cabra, Brigadier de infantería, Gobernador militar y político de esta ciudad &c.

Por cuanto se me pide por el Escmo. Sr. Conde de Montenegro, Coronel de este regimiento Provin-

cial, el reenplazo de un honbre que falta á la dotacion de la parroquia de la Almudayna para el conpleto de dicho regimiento, y manda que el sorteo de esta plaza se efectúe el dia 22 del actual; teniéndose por publicado desde el dia 8 del que rige, quedando prevenido se oigan las ecsenciones á todos los mozos que tengan que alegar. Por tanto, se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de la Almudayna, mozos solteros hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su conpañía, ni tengan oficio menestral, ni cultiven hacienda, inclusos los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales y de los conventos de religiosos y religiosas, desde la edad de 16 años hasta la de 40, conparezcan en esta casa Consistorial á fin de medirse y alegar sus ecsenciones en el dia 11 del corriente desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde, y desde las 3 y media de esta hasta las 7; previniéndose que los que pretendan tener alguna ó algunas ecsenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones posteriores vigentes, deberán en el acto alegarlas por sí ó por medio de sus padres, parientes ó tutores, acreditarlas con certificacion en el citado dia, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiendo, que todos los mozos de dicha parroquia sin escepcion de persona, deben présentarse al acto de medicion y juicio de ecsenciones y traer consigo una papeleta que esprese con ecsactitud la manzana y número de casa en que vivan, y de no verificarlo incurrirán en la pena que señala la ordenanza: asimismo se previene, que el mozo que por su interes

ú otro motivo legítimo necesite ausentarse de esta ciudad y su término, deberá pedir licencia á la justicia, porque de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie puede alegar ignorancia, mando se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de la parroquia de la Almudayna. Consistorio de Palma á 10 de febrero de 1829.=Miguel de Cabra.=Por mandado de su Señoría.=Juan María Rosselló y Gonzalez notario, secretario.

AL PÚBLICO.

El que quiera conprar unas casas y corral sitas en la calle *den Mitx* de la villa de Alaró del Real alodio á merced de landemio propias de Juan Fiol alias Pancheta, segun los pactos y condiciones contenidas en el albalan de encante, que obra en poder del corredor Real y Patrimonial Damian Mercant, acuda el dia 28 de los corrientes á las 12 de su mañana en la sala de la Administracion principal del Real Patrimonio, donde se rematarán al mas beneficioso postor. Palma 9 de febrero de 1829.=Francisco Arias escribano.

Mañana se dará por segunda vez á pública subasta el arbitrio inpuesto sobre las reses que se matan en el rastro de esta ciudad, bajo el mismo plan de condiciones que obra en poder del pregonero. Palma 10 de febrero de 1829.=Pedro Palou secretario segundo.

Aviso al comercio.

En los tres dias consecutivos al de esta fecha, se satisfarán por la tesorería de este Real Consulado á los señores prestamistas iniciados por su apellido con las letras D. E. y F. las cantidades que les corresponden como contribuyentes á los préstamos de un

millon y de 377590 rs. vn., bajo las circunstancias, que se espresaron en el aviso de 8 del corriente. Palma 11 de febrero de 1829.=Por disposicion del Real Consulado=El encargado de la secretaría=*José Mariano Estada.*

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas el dia 7 del corriente.

De Cullera el laud S. Antonio, su patron Juan Bauzá, con 7 marineros y 1 pasagero: salió el 3 con arroz.

De Barcelona el javeque S. Antonio, su patron José Valls, con 8 marineros y 8 pasageros: salió el 5 con géneros.

De id. el id. S. José, su patron Rafael Terreta, con 7 marineros y 8 pasageros: salió el 5 con géneros.

De la Novella el bateo frances Espíritu Santo, su patron Gabriel Artigues con 4 marineros: salió el 3 en lastre.

Idem el 8. De Cullera el laud S. José su patron Juan Rouset con 5 marineros y 1 pasagero: salió el 3 en lastre.

AVISOS.

En la calle de *can Sureda* se alquila una casa con zaguan, dos fuentes, cuadra, lugar para hacer colada, y varias habitaciones cómodas: en la inprenta de este periódico informarán del sugeto con quien se ha de tratar para su ajuste.

El sugeto que quiera conprar un piso y una porcion de tierra sita en el *Secá del Real*, acuda á esta inprenta y darán razon de su dueño.

Un jóven soltero de 26 años de edad, desea colocarse en clase de criado: sabe hacer las faenas domésticas. En esta librería darán razon.

Una jóven de 18 años de edad, desea colocarse

en alguna casa para servir: sabe guisar, aplanchar y demas quehaceres.

TEATRO.

Carlota Inselvini primera actriz contralto en este teatro, al anunciar el dia de su beneficio que será hoy 11 del actual, y que para él ha elegido la tercera representacion de la *Zelmira*, añadida la cavatina *Oh quante lagrime!* en el intermedio; cree llegada la ocasion de dar las gracias á este público no menos indulgente que conocedor, que sin ningun mérito de su parte tanto se há dignado favorecerla. Es un sentimiento para ella no poder ofrecerle mas que unas limitadas fuerzas de talento y los primeros y mas seguros ensayos en una arte tan dificil y conplicada, como es la de la escena lírica; pero si la indulgencia con sus muchos defectos y alguna aprobacion de sus aciertos, que aqui haya esperimentado, han podido servirle de estímulo y norma para hacer tal vez algun adelanto en su carrera; grande será su satisfaccion, mucho su agradecimiento, y viva permanecerá sienpre en su ánimo la memoria de tantos favores.

Aviso á los señores abonados. Que los que tomen sus lunetas tanbien para esta funcion, la cual como de beneficio es fuera de las de abono, se sirvan verificar el pago de su inporte en el cuarto de despacho junto al coliseo, y los que no, dar aviso por la mañana hasta la una: entendiéndose esto tanbien con los abonados á palcos, cuyas llaves, si los dejaren, solo se admitirán hasta aquella hora, para que pueda haber lugar de despacharlos.

CON SUPERIOR PERMISO.

Inprenta de Felipe Guasp.